

España
Catalunya
Más de diez años de conflicto político
Más de un año de violaciones de derechos y represión
de Jordi Palou

ABSTRACT

El presente Informe “España_Catalunya: más de diez años de conflicto político, más de 1 año de violación de derechos humanos y de represión”[2019] responde a un momento excepcional: el inicio del Juicio Oral en el Tribunal Supremo del Reino de España al que fue Vicepresidente del Gobierno de la Generalitat de Catalunya, a 9 Ministros (Consellers) y a la Presidenta del Parlament de Catalunya, (estando el Presidente de la Generalitat, y 4 Ministros, y dos diputadas del Parlament de Catalunya fuera de España, en lo que consideran situación de exilio), cesados por el Gobierno de España, tras autorización política del Senado de España, con dudosa legitimidad constitucional y estatutaria para decidir y ejecutar este extremo. Este juicio -en el que se ha incluido a los presidentes de dos organizaciones de la sociedad civil, en prisión desde hace más de un año- constituye la punta del iceberg de un enorme bloque de acciones políticas y jurídicas que han tenido lugar en España y Catalunya en los últimos años y que han suscitado, suscitan y, sin duda, suscitarán un enorme interés, a todos los niveles, tanto nacional como internacionalmente. Este juicio histórico –que, como se verá, no será ni el primero ni el último- contará, sin embargo, con observadores internacionales y nacionales.

Este Informe no tiene por objeto analizar –ni menos posicionarse- sobre la cuestión sobre la posible –o imposible- independencia de Cataluña. Este Informe se centra en un razonado análisis sobre la violación de derechos humanos, que se produce de forma especial hace casi dos años, sobre personas y colectivos de Catalunya –y del resto del Estado español-, según los Tratados internacionales de carácter universal y europeo de los que el Reino de España es parte integrante y que, según la Constitución española, son ejecutivos al formar parte de su ordenamiento jurídico interno.

El Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, dirigiéndose a los altos representantes y representantes diplomáticos de los Estados del mundo presentes en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU (Ginebra), en su intervención del pasado 7 de marzo de 2018, se focalizó en España, haciendo referencia a la inusitada violencia ejecutada durante el Referéndum del 1 de octubre de 2017 en Catalunya, cuestionando la proporcionalidad del uso del fuerza por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado español, recordando que la prisión provisional debe ser el último recurso y exhortando a resolver esta cuestión mediante el diálogo político. Estas palabras del Alto Comisionado de la ONU sirven de marco referencial de todo el Informe.

Precisamente para facilitar la comprensión del alcance de las violaciones de derechos humanos producidas se inicia este Informe con una breve aproximación al conflicto político -de más de diez años de duración- que hace de sustrato a esta situación, pensando especialmente en los lectores internacionales de este Informe.

El Reino de España, desoyendo de forma reiterada las recomendaciones y exhortos de organismos internacionales, del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU, del Comité de Derechos Humanos de la ONU, de diversos Relatores Especiales de la ONU, del Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, así como de numerosas organizaciones internacionales para los derechos humanos y expertos nacionales e internacionales, ha gestionado dicho conflicto político con medidas legislativas, ejecutivas y judiciales vulneradoras de derechos civiles y políticos internacional y nacionalmente reconocidos. Como se verá, esta suspensión y limitación vulneradora de derechos ha sido

ejecutada al margen de los mecanismos convencionales nacionales e internacionales de suspensión de derechos. Ello ha llevado, según expertos nacionales e internacionales, a una situación “de facto” de represión generalizada, en el que se han aplicado metodologías propias del *Lawfare* y el derecho penal del enemigo, con quiebra de los principios de carácter fragmentario e intervención mínima del derecho penal y “ultima ratio”, que conllevan la limitación de derechos “de facto” contra un número indeterminado de personas que son consideradas adversarias ideológicamente, con grave quiebra del Estado de Derecho y de la separación de poderes propia de democracias evolucionadas. Se analiza en este Informe la grave concertación a tal fin entre los diversos organismos del Estado Español: El Gobierno de España –junto con altos funcionarios designados políticamente y la Delegación del Gobierno en Cataluña–, diputados y senadores del Parlamento español, el Tribunal Constitucional, el Consejo de Estado, el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, diversos juzgados de Instrucción penal, la Fiscalía General del Estado y las Fiscalías jerárquicamente dependientes, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado junto con la parte menos visible del iceberg, los poderes fácticos económicos y políticos que sustentan el Estado “desde atrás”.

Se analizan resoluciones y decisiones de todos estos organismos, así como también resoluciones judiciales del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y otros tribunales a nivel internacional y nacional, resoluciones, recomendaciones e informes de los diversos mecanismos de la ONU, Consejo de Europa así como organizaciones internacionales y nacionales, además de tratados y convenios internacionales aplicables al Reino de España y, en especial, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales del Consejo de Europa y sus Protocolos adicionales, además lógicamente de la Constitución española. Se detallan las numerosas fuentes de documentación e información –también a nivel internacional y nacional– incluyendo expertos juristas, políticos, politólogos, ONG especializadas en derechos humanos, representantes diplomáticos, altos funcionarios de diversos organismos, periodistas, relatores especiales y expertos de la ONU, entre otros. Se hace referencia también a las diferentes declaraciones escritas y orales públicas que la Associació Catalana pels Drets Civils ha hecho durante 2018 en las 38ª y 39ª sesión del Consejo de Derechos Humanos de la Onu (Ginebra).

A partir de todas estas fuentes y de un análisis combinado de todos los elementos se ofrece en este Informe una radiografía de las violaciones de los derechos civiles y políticos más relevantes, así como análisis de conceptos y términos como “violencia”, “alzamiento tumultuario”, “no violencia activa”, “resistencia pasiva”, “protesta pacífica”, “trato inhumano o degradante”, entre muchos otros. Se analizan, en fin, las vulneraciones más significativas de los derechos civiles y políticos–en muchas ocasiones generalizadas y sistemáticas– y en particular las violaciones el derecho a la libertad (apartado 2.2), el derecho a la seguridad personal y la debida ausencia de tortura, tratos inhumanos o degradantes (apartado 2.3), el derecho igualdad ante la ley (apartado 2.4), el derecho a un proceso justo y equitativo, a la defensa procesal y penal según estándares internacionales y a la tutela judicial efectiva (apartado 2.5), el derecho a la libertad de expresión, de opinión, de recepción y comunicación de informaciones o ideas (apartado 2.6), el derecho de reunión (apartado 2.7) y el derecho de participación política (apartado 2.8), en especial desde 2017 hasta el mes de enero de 2019.